

Acto: Trámite de Audiencia.

Fecha del acto: 17 de junio de 2008.

Málaga, 14 de julio de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a varias sociedades cooperativas el acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación dictado, al no haberla podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Cooperativas reseñadas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se ha dictado el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Descalificación que se indica.

Desde la fecha de publicación del presente Acuerdo se concede a los interesados un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, así como, en su caso, proponer prueba. Las referidas alegaciones irán dirigidas al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Málaga.

Marca: 01259.

Denominación: Kumkuat, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 32, 29640, Fuengirola, Málaga.

Expediente: DESC.003/08.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Fecha del acto: 1 de abril de 2008.

Marca: 00508.

Denominación: Consan, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Sagunto, 1, 1.º izq., 29200, Antequera, Málaga.

Expediente: DESC.011/08.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Fecha Del Acto: 15 de abril de 2008.

Marca: 00793.

Denominación: Irazu, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Pablo Picasso, 8, 29670, S. Pedro de Alcántara, Málaga.

Expediente: DESC.024/07.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Fecha del acto: 4 de mayo de 2008.

Marca: 01622.

Denominación: Emifraen, S. Coop. And.

Domicilio: C/ Blas de Lezo, 29, 29011, Málaga.

Expediente: DESC.025/07.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Fecha del acto: 4 de mayo de 2008.

Marca: 00046.

Denominación: Cerámica El Trapiche, S. Coop. And.

Domicilio: Ctra. Loja, Bda. El Trapiche (Tejar), 34, 29719, Vélez-Málaga, Málaga.

Expediente: DESC.014/2008.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Fecha del acto: 15 de abril de 2008.

Marca: 00046.

Denominación: Pastel Ojén, S. Coop. And.

Domicilio: La Fuente, 5, 29610, Ojén, Málaga.

Expediente: DESC.016/2008.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Fecha del acto: 11 de junio de 2008.

Málaga, 15 de julio de 2008.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 15 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Marciano Pérez Pérez contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-AN-CO-000009-07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Marciano Pérez Pérez de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 12 de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó la Resolución de referencia, por la que se le imputa a don Marciano Pérez Pérez, en aplicación de los artículos 17 y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, una falta grave, por la posesión de un animal no registrado ni identificado. Por esta infracción grave se le impone una multa de 501 euros de conformidad con el artículo 41.1.b) de la misma Ley.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución presentó recurso de alzada, en fecha de 9.6.2007, manifestado:

Que la posesión del perro, motivo de la denuncia, fue a título de depósito necesario, cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Ley 11/2003, pues fue recogido para evitar su situación de abandono, por lo que debe eximirse de toda responsabilidad por el hecho.

Que cuando fue denunciado, se dirigía al Ayuntamiento a informar del encuentro, sin que hubiera transcurrido más de 15 horas desde que se hizo cargo del animal, entregándolo, posteriormente, a un centro de recogida de animales.